
SEXUALIDADES DIVERSAS, ASIMETRÍAS DE PODER Y EQUIDAD

ALBERTO ROQUE GUERRA

Médico especialista en Medicina Interna, miembro de la Sociedad Cubana Multidisciplinaria para el Estudio de la Sexualidad (SOCUMES) (*aroqueg@infomed.sld.cu*)

La sexualidad es parte fundamental y esencial del ser humano al mediar en todos los aspectos de la vida de los sujetos y a lo largo del desarrollo histórico de la humanidad. Como construcción cultural, ha sido interpretada y regulada a través de los significados que cada grupo humano ha considerado, de acuerdo con las condiciones históricas concretas en que se ha desenvuelto.

El desarrollo de las fuerzas productivas conllevó la división sexual del trabajo desde las primeras formaciones socioeconómicas, pero no fue hasta finales del siglo XVII que, con el desarrollo de las ciencias en las culturas hegemónicas occidentales colonizadoras, se tomaron como referencia los atributos biológicos que nos diferencian como varones y féminas, para crear categorías que nombran, clasifican y segregan a los seres humanos.

Desde la diferencia sexual se creó una norma basada en un sistema lineal entre el sexo, el género y la orientación erótica del deseo,¹ según la cual, de acuerdo con el sexo, a cada ser humano se le asignan categorías y significados de género para definir con límites precisos la masculinidad o la feminidad. Desde esta perspectiva, se construyen, de forma muy compleja, la identidad de género (vivencia interna de este) y el rol o papel de género (lo que nos identifica ante los demás como de uno u otro). La relación erótica entre los géneros implica también que toda persona del género masculino debe orientar su deseo erótico hacia el

género femenino y viceversa. Se concluye que si se nace niño, se debe sentir y expresar la masculinidad y orientarse eróticamente hacia el género femenino (heterosexualidad masculina); igualmente, si se nace niña, se debe sentir y expresar la feminidad y orientarse eróticamente hacia el género masculino (heterosexualidad femenina).

Con el devenir histórico, se reguló que la identidad de género dominante y hegemónica es la masculinidad y que la feminidad se le subordina. La masculinidad se construye entonces desde la negación de la feminidad y de toda identidad que comparta sus significados. Es decir, se es más masculino en la medida en que la persona se aleje de todo lo que signifique feminidad.

También se constituyó como norma la heterosexualidad y sus significados hegemónicos como heteronormatividad.² De hecho, en la mayoría de las culturas se califica con atributos femeninos peyorativos a los hombres homosexuales, bisexuales y a las mujeres transgénero.³

Las asignaciones inequitativas –y asimétricas– de poder, profundamente heteronormativas, son la esencia de la ideología denominada patriarcado. De esta manera se genera estigma y discriminación hacia las personas que se apartan de la norma patriarcal heteronormativa y se les sitúa en franca desventaja social a través del silencio y la negación, la medicalización, el odio, la aversión y la violencia física y psicológica.



Por la diversidad
Fragmento de cartel de Lizette H. Pilia

Sobre las mujeres heterosexuales la ideología patriarcal también ejerce discriminación, odio y violencia, que son expresiones de misoginia. Con bastante frecuencia se les ningunea en el lenguaje y en los espacios sociales, económicos y políticos, hechos considerados por el ámbito académico como ginopia.

Las mujeres homosexuales y bisexuales sufren discriminación por su identidad de género femenina y por su orientación sexual (lesbofobia). Tanto en Cuba como en otros países, a numerosos hombres heterosexuales se les escucha discriminar profundamente a las mujeres homosexuales y bisexuales y, al mismo tiempo, las desean sexualmente, lo que constituye un alto grado de misoginia, al reducir sus cuerpos femeninos a meros objetos de deseo. La lesbofobia y la bifobia femenina (discriminación hacia mujeres bisexuales) también se expresa por hombres homosexuales y bisexuales, que con frecuencia reproducen las relaciones de poder patriarcales.

La transfobia constituye otra de las formas de discriminación por identidad de género. Se le conoce como las percepciones y actitudes discriminatorias, de temor y odio hacia las personas con identidades de género trans. Este grupo es el que más sufre de estigma y discriminación; de hecho, el término transrepuddio lo describe de forma más precisa.

Las identidades de género trans son aquellas que rompen con las normas de género impuestas en cada cultura y que no se corresponden con el sexo asignado legal y culturalmente.

Si utilizamos como referente el sistema sexo-género-deseo, en el caso de las personas trans la relación no es lineal; por ejemplo: una persona puede nacer con genitales de varón bien diferenciados, tener gónadas y cromosomas de varón y sentir y mostrar –en la mayoría de las personas desde muy temprana edad– una pertenencia al género femenino (trans femenina) y viceversa (trans masculino). Otro elemento importante que hace tambalear al rígido sistema heteronormativo es que las personas trans también pueden ser homosexuales, bisexuales y heterosexuales, de acuerdo con las personas hacia las cuales orientan su deseo erótico.

Las identidades trans incluyen un grupo heterogéneo de identidades: personas que usan ropas y accesorios del otro género (travestis) y las que transforman total y parcialmente su cuerpo, mediante hormonas y cirugías, por sentirse profundamente identificadas con el otro género (transexuales).

Con el paso del tiempo, la diversidad en las expresiones de género se tornó más compleja al apartarse de las clasificaciones biomédicas y abogar por una reivindicación política de los cuerpos e identidades. Así surgieron las personas transgéneros (sinónimo conceptual de persona transexual, pero hoy día es una identidad política en sí misma), agénero (personas que no se identifican con ningún género) y las personas con género *queer* (del inglés *gender queer*), que viven su género de forma singular y flexible, y no toman en cuenta la diferencia sexual en su construcción individual del género.

En el contexto cubano, la mayoría de las personas trans se autorreconocen como travestis o transexuales en proceso de transición hacia el otro género, o transexuales posoperados.

El repudio que sufren las personas trans femininas obedece a una intensa misoginia que contrasta con la relativa mayor tolerancia que nuestras culturas muestran hacia las personas trans masculinas, que “pasan socialmente como hombres”, salvo por sus atributos biológicos femeninos. Nótese una vez más cómo funcionan los mismos estereotipos patriarcales de género, independientemente de la orientación sexual y la identidad de género.

La misoginia, la ginopia, la homofobia, la lesbofobia, la bifobia, la transfobia y el transrepudio limitan el ejercicio y goce de una ciudadanía plena, y ubican a estos sujetos en las márgenes de la sociedad, por una frecuente violación de sus derechos humanos.

Las mujeres heterosexuales han recibido los beneficios de las políticas de equidad desde el triunfo de la Revolución Cubana, pero aún persisten las relaciones asimétricas de poder en relación con los hombres, que atraviesan los espacios de participación ciudadana y la propia familia.

Las mujeres lesbianas y bisexuales enfrentan serios problemas para el disfrute de sus derechos reproductivos, puesto que el Estado

cubano no reconoce en sus políticas a las familias homoparentales (dos padres o dos madres) y el ejercicio de la maternidad y la paternidad se realiza mediante iniciativas propias.

La política de salud hacia las personas transexuales cubanas constituye uno de los resultados más loables en términos de biopolíticas, pues se garantiza de forma universal y gratuita por el Estado, a pesar de contar con muy pocos recursos económicos. Sin embargo, se aplica desde 1979 de forma centralizada y la cirugía de reasignación sexual (cambio de sexo o adecuación genital) y la esterilización genital quirúrgica continúan representando los requisitos imprescindibles para el reconocimiento de la identidad de género con la que la persona trans se identifica.

Tampoco se reconocen legalmente otras expresiones de género a personas trans que no desean modificar sus cuerpos o presentan contraindicaciones médicas para hacerlo. Este constituye otro ejemplo de cómo se aplica una norma biomédica y jurídica anclada a un sistema sexo-género-deseo heteronormativo y con fines reproductivos.

La reproducción de estereotipos patriarcales y la aplicación de estrategias de resistencia a la opresión, históricamente han ubicado a los hombres homosexuales en una posición social más visible dentro de las sexualidades no heteronormativas en Cuba. Sin embargo, comparten con otros grupos discriminados la negación a pertenecer oficialmente a un cuerpo armado, sufren de discriminación en la familia, la escuela y los centros laborales, además de ser un grupo vulnerable a la violencia en los centros de reclusión penitenciaria. Dentro de los determinantes sociales de la salud, la homofobia y las masculinidades hegemónicas contribuyen a la alta incidencia en la transmisión del VIH y de otras infecciones de

transmisión sexual por parte de los hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres.

En Cuba no son alarmantes los asesinatos por crímenes de odio homofóbicos y transfóbicos. La discriminación por orientación sexual e identidad de género se aplica fundamentalmente desde la violencia psicológica y se amplifica cuando concurren otras discriminaciones hacia un único sujeto o hacia grupos humanos específicos. Imaginemos por un momento cómo sería la historia de vida de una persona trans femenina adulta, viviendo en La Habana, de piel negra, con bajo grado de instrucción escolar, con escasos recursos económicos, discapacitada y que procede de una zona rural de las provincias orientales.

Los principios de igualdad y no discriminación, en interrelación con el respeto a la dignidad humana, constituyen la base de la legitimidad de los derechos humanos y están refrendados en la Constitución socialista de la República de Cuba. La ausencia de políticas específicas –comprendidas en el marco jurídico– que protejan las sexualidades no heteronormativas constituye en sí misma una forma de discriminación, que no puede esperar a que se produzca un cambio cultural.

Desde los discursos públicos se escucha con frecuencia que el respeto a la libre orientación sexual e identidad de género colisiona con los derechos de las personas heterosexuales. En realidad, se aboga por desarticular las relaciones asimétricas y de poder que imponen los privilegios heteronormativos y opresores de la ideología patriarcal que han caracterizado el complejo tejido social y político cubano, desde mucho antes de la formación de la nación.

Solamente podrá hablarse de plena equidad sexual y de género cuando se interpreten el género y las sexualidades desde un enfoque flexible y heterogéneo, inherente a la comple-

jididad biológica y cultural de cada sujeto, y que no tome al sexo y sus diferencias como punto de partida. Entonces no serán necesarias tantas categorías para segregar y apartar a los seres humanos.

NOTAS

¹ Sistema sexo-género: tomando como referencia el concepto inicial de Gayle Rubin en su ensayo de 1975 “The Traffic in Women: Notes on the Political Economy of Sex”, Judith Butler lo define como el mecanismo cultural regulado para convertir a hombres y mujeres biológicos en géneros diferenciados y jerarquizados. (Véase Judith Butler, *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, Paidós, Barcelona, 2007.)

² Heteronormatividad: conjunto de prácticas culturales, legales e institucionales que mantienen el enfoque normativo de la existencia de dos géneros, en correspondencia con el sexo biológico, y que la atracción sexual entre estos géneros es lo natural o lo socialmente aceptable.

³ Término que denomina a cualquier persona que transgrede las normas del género asignado de acuerdo con el sexo. Incluye a travestis, transexuales, y a personas que no se identifican ni masculinas ni femeninas. En la actualidad se prefiere el término «trans».

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Judith Butler, *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, Paidós, Barcelona, 2007.

Diana Maffía, “Del derecho androcéntrico a la polifonía de los derechos humanos”, en *Memorias del Primer Seminario Internacional “Sexualidades, Diversidad Sexual y Derechos Humanos”*, Defensoría de Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, Caracas, 2012.